

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 4.725/2022

#### RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AÑO 2022

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre de 2022, adoptó en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, del Grupo IU-Andalucía, del Grupo PP, que constituyen número superior al voto en contra del Sr. Diputado del Grupo Vox y abstención de la Sra. Diputada del Grupo Ciudadanos y el Sr. Diputado No Adscrito, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación, lo siguiente:

"URGENCIA D). INCREMENTO DE RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO LEY 18/2022, DE 18 DE OCTUBRE.(GEX: 2022/49654).- Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que de acuerdo con la Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento previsto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, se deduce la pertinencia de la aplicación, en el ámbito local, de referido incremento en la nómina del mes de noviembre, no siendo posible por tanto, su demora a la próxima sesión ordinaria del Pleno a celebrar en el mes de diciembre y acordada por el Pleno en votación ordinaria y con el voto afirmativo y unánime de los/as 27 Sres/as Diputados/as que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se pasa a tratar del fondo del asunto.

.../...

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), y el 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto no se opone a la citada LBRL y artículo 23 del Real Decreto Ley 18/2022, de 18 de octubre, el Delegado de Recursos Humanos propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar las nuevas cuantías de las retribuciones anuales y de las asistencias de los miembros de la Diputación Provincial de Córdoba con efectos de 1 de enero de 2022:

#### 1. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, referidos a doce mensualidades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe, con efectos de 1 de enero de 2022:

Número	Cargo	Retribución 2022
1	Presidente	65.626,39 €
5	Vicepresidentes/as	59.299,33 €
12	Diputados/as Portavoces y Delegados/as	53.547,75 €
1	Diputado/a liberado/a	46.643,87€

#### 2. DIPUTADOS/AS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

Para cada uno de los cargos, sus retribuciones quedan fijadas en los siguientes importes anuales, que incluyen doce mensualidades y dos pagas extraordinarias semestrales del mismo importe, con efectos de 1 de enero de 2022:

Número	Porcentaje de dedicación	Retribución 2022
3	75%	34.982,94 €
1	50%	23.321,94 €

#### 3. DIPUTADOS/AS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán con efectos desde su aprobación las siguientes cantidades por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte:

- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Pleno: 567 euros.
- Por asistencia a cada sesión ordinaria de Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: 71 euros.
- Por asistencia a cada sesión extraordinaria de Pleno, Comisiones Informativas y otras Comisiones constituidas por acuerdo plenario: el 50% de lo que corresponda a una sesión ordinaria.

Solo se podrá percibir una asistencia al día por órgano colegiado, aunque se asista a más de una sesión.

SEGUNDO. El acuerdo deberá publicarse, en cumplimiento del artículo 75.5 de la LBRL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la Corporación. Asimismo, deberá hacerse público a través del Portal de Transparencia " .

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL DIPUTADO DELEGADO

Fdo. Esteban Morales Sánchez

Córdoba, 29 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado, Esteban Morales Sánchez.